

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



**DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECLARA AL 2017 COMO "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917".**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El pasado veinticinco de noviembre de 2016, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917", presentada por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria PT, NA, Humanista.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 40, 41, 42 fracciones XII, XVI y XXX, 44, 45, 46 fracción I, 48 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I y XXXVIII, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3,

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



4, 5, 8, 9 fracción I, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

**P R E Á M B U L O**

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917", presentada por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria PT, NA, Humanista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 07 de diciembre de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

- 1.- El 22 de noviembre de 2016, el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria PT, NA, Humanista, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917".
  
- 2.- El 25 de noviembre de 2016, mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/2233/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917", presentada por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria PT, NA, Humanista.
  
- 3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 07 de diciembre de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declara al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917", presentada por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria PT, NA, Humanista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXXVIII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

*"El concepto de Constitución es uno de los más arduos de construir dentro del marco conceptual de la ciencia del derecho. Se trata de un concepto que ha tenido y tiene un sinnúmero de formulaciones, muchas de ellas incluso incompatibles y contradictorias entre sí.*

*La Constitución puede entenderse, por ejemplo, como un ordenamiento jurídico de tipo liberal; como un conjunto de normas jurídicas que contiene las disposiciones en algún sentido fundamentales de un Estado; como un documento normativo que tiene ese nombre; y como una norma dotada de ciertas características, es decir, que tiene un régimen jurídico particular.*

*Además, hay conceptos absolutos, relativos, positivos ideales, pactistas, históricos, sociológicos, materiales, racional-normativos, etc., de Constitución.*

*México, como muchos de los países del continente americano, enfrentó a principios del siglo XIX un dilema: mantenerse fiel al régimen monárquico y lograr dentro de él la autonomía del gobierno, con una mayor participación y más facultades de decisión, u optar por declarar su independencia. Consumada esta última, los mexicanos de la época definieron la organización y las instituciones que más convenían al nuevo Estado y las expresaron en una norma suprema, esto es, en una Constitución.*

*No fue un proceso sencillo: los desacuerdos provocaron múltiples enfrentamientos entre los grupos políticos con intereses y tendencias contrarias que derivaron en continuos levantamientos militares y tomas ilegítimas del poder. Las constituciones reflejaban el triunfo transitorio de grupos de una u otra facción; no se trataba de una aceptación de origen ni un reconocimiento y obediencia permanentes que les diera legitimidad.*

*El costo para el país fue la pérdida de vidas, de territorio y de oportunidades de acción conjunta para el logro del progreso. Solo la posibilidad de alcanzar acuerdos ha permitido la consolidación de México como país, con principios constitucionales sólidos legitimados por el consenso.*

*A principios del siglo XX se produjeron movimientos de oposición, provenientes de distintas clases sociales. Sobresalen el encabezado por Camilo Arriaga,*

*quien, junto con otros potosinos como Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama y Rosalío Bustamante, fundaron el Club Liberal Ponciano Arriaga, y el de los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, editores del periódico Regeneración. El gobierno porfirista los reprimió y fueron condenados al destierro. Los Flores Magón publicaron el Programa del Partido Liberal Mexicano en 1906, que proponía, entre otras reformas, la supresión de la reelección presidencial y de los gobernadores de los estados.*

*En 1908, en la entrevista que Porfirio Díaz concedió al periodista estadounidense James Creelman, el presidente señaló que México estaba listo para la democracia, dio la bienvenida a la formación de partido de oposición y aseguró que no competiría en las elecciones de 1910.*

*Sin embargo, días después se postuló nuevamente para la presidencia ese año. Para frenar sus intenciones, Francisco I. Madero lanzó su propia candidatura. Su exitosa gira proselitista por diversos estados de la república resultó en la formación del Partido Nacional Antirreeleccionista.*

*Díaz, que no deseaba una verdadera oposición, aprehendió en plena campaña electoral a Madero y lo encerró en una cárcel de San Luis Potosí. Se celebraron las elecciones: Díaz fue declarado triunfador para la presidencia y Ramón Corral, para la vicepresidencia.*

*Madero se fugó de San Luis y huyó a San Antonio, Texas, donde junto con algunos colaboradores, proclamó el Plan de San Luis. En éste se denunció el fraude electoral; se desconocieron las elecciones de junio de 1910; se designó presidente provisional a Madero, quien convocaría a elecciones extraordinarias tan pronto como la capital del país y la mitad de los estados estuvieran en poder de las fuerzas revolucionarias, y por último, se convocó a los ciudadanos para levantarse en armas el día 20 de noviembre de 1910.*

*El llamado fue acogido en gran parte del país y su ejecución se realizó con rapidez y eficacia. Contingentes enteros, muchos de ellos campesinos, se unieron al movimiento por el rechazo a las condiciones económico-sociales a las que condenaba el régimen de Días. La derrota de las fuerzas porfiristas en mayo de 1911 en Ciudad Juárez concluyó con la firma de los Tratados de Ciudad Juárez, cuyo texto aceptaba las renuncias de Díaz y Corral.*

*Madero ganó con claridad las elecciones y asumió la presidencia de la república. El temor a las fuerzas populares que reclamaban reformas económicas y exigían protección frente a intereses extranjeros, llevó a los antiguos porfiristas, a diversos grupos de propietarios y a la embajada de los Estados Unidos, a favorecer el golpe militar de Victoriano Huerta, jefe de la guarnición de la capital, quien por la fuerza arrancó la renuncia al presidente Madero para, finalmente, ordenar su asesinato.*

*El 26 de marzo de 1913, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, proclamó el Plan de Guadalupe, firmado en la hacienda del mismo nombre en*

*Coahuila, que desconocía a Victoriano Huerta como presidente y a los poderes federales y de los estados que lo secundaran. Además, Carranza llamaba a la creación del Ejército Constitucionalista, y asumía como jefe máximo el mando del movimiento. Al triunfo del mismo se encargaría del Poder Ejecutivo federal y convocaría a elecciones generales.*

*Carranza reformó el Plan de Guadalupe en Veracruz, principalmente para introducir el programa socioeconómico del Ejército Constitucionalista exigido por la mayoría de los revolucionarios. Se expidió así una importante legislación social a nivel federal y estatal en las entidades controladas por el movimiento.*

*Además del movimiento encabezado por Carranza, hubo otros caudillos que combatieron al régimen huertista: Francisco Villa, un rebelde surgido de las clases desposeídas, en Chihuahua; Emiliano Zapata, morelense, que exigía el respeto a los derechos de propiedad de la tierra de los campesinos despojados y el reparto, previa indemnización, de parte de los latifundios; y algunos contingentes sonorenses a cargo principalmente de Álvaro Obregón, que incluían también a Plutarco Elías Calles, Salvador Alvarado, Manuel Diéguez y Adolfo de la Huerta.*

*La lucha revolucionaria fue ganando terreno, hasta que logró derrocar al gobierno de Huerta, quien renunció el 15 de julio de 1914. El 13 de agosto del mismo año se firmaron los Convenios de Teoloyucan, en el Estado de México fue ocupada por los revolucionarios.*

*El 22 de octubre de 1916 se celebraron las elecciones para diputados al Congreso Constituyente. Éste se reunió el 21 de noviembre de 1916 y se declaró legítimamente instalado el 30 del mismo mes. El Congreso celebró su primera sesión el 1 de diciembre y se clausuró el 31 de enero de 1917, celebrando seis sesiones preliminares y dedicando sesenta a la elaboración de la Constitución. En la sesión inaugural, el primer jefe leyó a la asamblea un mensaje que acompañaba al proyecto, al que él mismo calificó como la Constitución de 1857 reformada. En realidad, el resultado fue una nueva Constitución, la de 1917, aún vigente.*

*Para hablar de la gran importancia que tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en primera instancia se tiene que saber que la constitución es la norma fundamental de un estado soberano, por la cual empieza a edificarse los poderes de un estado.*

*La constitución promulgada el 5 de febrero de 1917 por Venustiano Carranza, tuvo fundamentos básicos retomados de la constitución de 1857, la constitución de 1917 tuvo como principal objetivo la cristalización de los ideales revolucionarios que fueron elevados a normas constitucionales.*

*La constitución pionera por integrar el carácter social, la cual fue distinguida por todo el mundo por su gran calidad en el aspecto sociológico que tenía, y su enorme ámbito que regulaba. Para su elaboración se distinguió por el hecho de contó una gran influencia en la sociedad.*

*Este documento continúa vigente, aunque a lo largo de la historia ha sido reformada en más de 200 ocasiones.*

*El camino que se siguió desde las primeras críticas a la antigua Constitución vigente, la de 1857, hasta su entrada en vigor el 1 de mayo de 1917, no fue en modo alguno en un contexto de paz y armonía sino todo lo contrario: se originó a partir de la nueva realidad social que vivía México tras el inicio de la Revolución Mexicana, realidad que necesitaba una nueva Constitución Política que se ajustara a ella y garantizará los derechos de todos los mexicanos.*

*La constitución de 1917 fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de "la primer Constitución social del Siglo XX".*

*Los antecedentes de esta Constitución están en el Acta Constitutiva de 1917, y que la distinguían por completo de las anteriores, aunque se hayan retomado algunos elemento de éstas, se encuentra la no reelección del presidente, las garantías individuales; se enfatizó, también, la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Federal; dejó de existir la figura de Vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados República.*

*Además se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra; igualmente, en el aspecto laboral y educativo, señala jornadas de trabajo de 8 Hrs. Y una educación laica y gratuita. La libertad de expresión y libre asociación*

*de los trabajadores son también otros logros importantes que se ven plasmados en esta constitución.*

*A partir de su entrada en vigor han sido distintas las reformas que se le han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres y las múltiples reformas hechas para garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular.*

*Aunque hoy nuestra Constitución difiere en muchos aspectos de la forma en que fue concebida en 1917, debido a las reformas que se le han hecho, representa un baluarte de la democracia de nuestro país y una herencia viva de la lucha revolucionaria de nuestros antepasados.*

*Al respecto de la importancia de la Constitución de 1917, vale la pena leer las líneas que escribe uno de los más brillantes expertos Constitucionalistas del país, Don Ignacio Burgoa, quien en su libro "Derecho Constitucional Mexicano" esgrime lo siguiente:*

*"No faltan quienes, al impulso de arrebatos demagógicos y despechados, claman en todos los tonos, adoptando actitudes oportunistas, que la Ley Fundamental de 1917 es obsoleta, que ya no responde a las transformaciones sociales que ha experimentado el pueblo en nuestro país, que implica un valladar para que éstas se sigan realizando y que, en suma, debe*



*sustituirse por un nuevo ordenamiento que esté en consonancia con las tendencias y proyecciones evolutivas en México. Es curioso observar que los que así se expresan lo único que revelan es su desconocimiento respecto de nuestra Constitución o su perversidad propendente a engañar a las masas ignorantes de nuestro pueblo con el señuelo de una "liberación" con que dolosamente encubren la implantación de una dictadura política y, lo que es un obstáculo para el logro de tan proclives y antirrevolucionarios propósitos, sus obstinados adversarios se empeñan en abolirla o, al menos, en deteriorarla a tal extremo, que deje de ser el insuperable valladar normativo a sus designios antimexicanos..."*

**TERCERO.-** De la exposición de motivos de la propuesta realizada por el promovente, esta dictaminadora coincide en que la misma **es atendible**, la cual realiza la solicitud de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal declare al 2017 como "Año del Centenario de la Constitución Política de 1917", derivado de la propuesta del Diputado promovente en la cual expresa la atención de reconocer el centenario de la Constitución de 1917 que fue promulgada con el fin de reformar la Constitución de 1857, siendo esta misma la base de lo que actualmente nos rige, regula, garantiza y vela por los derechos humanos de todos los mexicanos, por lo que en este tenor la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, al realizar el estudio y análisis correspondientes a la legislación aplicable a la materia que nos ocupa, considera que la misma es atendible.

Lo anterior se afirma en base a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo ha sido un medio de oportunidad del poder de las autoridades, sino también un conducto para el cambio ordenado y pacífico de la sociedad mexicana. Desde 1917, nuestra Carta Magna ha sido reformada un sinnúmero de veces pero siempre con el único objetivo de canalizar las aspiraciones de la Nación para lograr una vida mejor ampliando su catálogo de derechos, hasta llegar a su reforma más reciente del artículo 122 en el cual, tomando en cuenta la evolución de la vida política, jurídica y sociológica de su capital, hoy Ciudad de México, así como de las demás entidades federativas.

**CUARTO.-** En este orden de ideas, La Constitución ha acompañado la necesaria evolución institucional del país, podemos mencionar un ejemplo de ello, la creación de los órganos constitucionales autónomos en el siglo XX, y reconociendo en el mayor rango normativo a los partidos políticos nacionales, pero siempre sin dejar de velar por los derechos humanos para poder así ejercerse plenamente en su vida diaria.

Debemos reconocer también nuestra Carta Magna, tal y como lo señala el Diputado promovente, "...por ser una de las primeras en el mundo, que incluyó los temas sociales y que refleja el sentir revolucionario de los hombres dedicados al trabajo del campo como lo son los jornaleros, los campesinos y peones, y la industria, en la cual nos referimos a los obreros y trabajadores, regulando las horas laborales, salarios justos, día de descanso, prestaciones de ley, seguro social, entre otros, ya que en esta promulgación se da gran importancia a las garantías individuales; además, reguló las relaciones obrero-patronales y la propiedad de la tierra y definió claramente cuál sería el

papel de la iglesia en las relaciones con el estado, separándola completamente de la vida política del país..."

**QUINTO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de Febrero de 1857, dio un gran paso durante el gobierno ya que se pudo en marcha la reconstrucción del país y la búsqueda de la unidad nacional, para lo que fue necesario reparar lo que se había destruido y cumplir con lo que la Revolución había ofrecido, siendo así que mostró gran interés en cuestión educativa, no solo a nivel público; sino que también impulsó la Educación Militar, lo que sería de gran trascendencia para el país. Otra característica que vale la pena señalar es la decisión del gobierno y su firme acción para lograr una contraria sólida a los insurrectos que permitió que existan unas elecciones libres y el respeto al voto, lo que trajo como consecuencia una transición del poder ejecutivo, en un marco de legalidad y de paz, permitiendo la solidificación del gobierno al mostrar su madurez institucional negociando con el clero mexicano, la pacificación del levantamiento armado y que las armas se dejen de lado, que en México no se observaba desde varios años atrás. Derivado a lo anterior, los siguientes grandes pasos que se dieron en la sociedad mexicana fueron la organización armónica de los diferentes sectores de la sociedad, en los partidos políticos y en las organizaciones nacionales y regionales, así como la consolidación de los diferentes grupos representativos en el Congreso de la Unión, siempre con la finalidad de tomar decisiones, en un marco de legalidad y de respeto a las tradiciones y costumbres del pueblo de México.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



**SEXTO.-** Que la promoción de la cultura en cada ciudadano e integrante del equipo de trabajo de este Órgano legislativo es imperante para que cada uno de nosotros no desempeñe de una mejor manera teniendo los instrumentos necesarios, asimismo que la vigencia del Estado constitucional y democrático de Derecho es, de igual manera, requisito indispensable para la consecución de los grandes cambios que México se ha propuesto alcanzar en todos los órdenes siempre con la finalidad de satisfacer las necesidades que emergen de la evolución de la sociedad mexicana.

Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originalmente en el pueblo de México y por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación, como lo señala el Diputado promovente, por lo que es importante que cada uno de nosotros conozcamos y tengamos los antecedentes, los motivos y las mejoras que han atribuido todos estos ordenamientos jurídicos pilar de todo nuestro sistema jurídico mexicano. Ya que a lo largo de los casi cien años de vigencia que ha tenido, nuestra Carta Magna no sólo se ha limitado a estructurar y organizar a las instituciones públicas, sino que también ha orientado, encaminado y acompañado el actuar de autoridades y ciudadanos, creando así una armónica convivencia social, teniendo los principios y valores que desde su promulgación y hasta el día de hoy han dado sustento a nuestra Nación, y que han permitido garantizar las libertades fundamentales así como han puesto en manos de los ciudadanos la facultad de poder exigir una protección eficaz de sus derechos.

**SÉPTIMO.-** Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 45 nos mandata lo siguiente:

*ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados y Diputadas, en los términos de la presente ley:*

*I. ... A III. ...*

*IV.- Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;*

*V. ... A XII. ...*

Y por último, en el artículo 88 del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 88.- El derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete:*

*I. A los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal;*

*II. ... A IV. ...*

Así mismo como lo refiere en su artículo 50 del Reglamento de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata:

*"Artículo 50.- Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen".*



Derivado de los anterior esta dictaminadora considera que las propuestas de uno a varios diputadas o diputados que tengan por objeto un pronunciamiento, exhorto,

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



Relata que esta Carta Magna se convirtió en la primera con contenido social que surgió en el mundo, al consignar premisas de justicia en ese sentido. "Dicho documento significó para México, haber encontrado en forma definitiva un régimen político que traería paz".

Además, la Constitución cumple diversas funciones en la vida social; la más importante se refiere a la definición del proyecto de nación, al delinear los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales que nos rigen.

La iniciativa presentada por la Diputada Maricela Contreras, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y la cual se envió a la Comisión de Gobernación, misma que en su dictamen establece como resolutive único:

**UNICO: El Honorable Congreso de la Unión declara 2017 como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

**NOVENO.-** Bajo este análisis, la declaratoria que propone la Iniciativa, materia del presente dictamen, se propone con modificaciones atendiendo al resolutive del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de abril de 2016, con el texto: "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" y de esta manera estar en condiciones de decretarse para efectos del régimen interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es por ello que esta Comisión dictaminadora, resalta la solicitud del Diputado promovente y coincide con el mismo, por lo que **es atendible**, sin embargo esta dictaminadora por práctica parlamentaria, presenta el resolutive con acuerdo de la Comisión.

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



Por lo que esta Dictaminadora propone la redacción como sigue: que **se declare 2017 como el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917"**, a fin de que no se soslaye la rica idea que contiene de promover la cultura del nuestro Derecho Constitucional, atiende a dicha solicitud, y que sea aplicable –a partir de su entrada en vigor- solo para la correspondencia oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la y los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### RESUELVE

**PRIMERO.** – **Se acuerda** que en las comunicaciones oficiales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se use a partir de 01 de enero de 2017 y por lo que resta del año, la leyenda: 2017 como el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

**SEGUNDO.** - **Se acuerda** que la Comisión de Gobierno, durante el año 2017 promueva que el eje central de las actividades realizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los rubros de su competencia tales como culturales, sociales, educativas y demás, preponderantemente sean con el tema de la celebración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

## TRANSITORIOS

**Único.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de diciembre del año 2016.



# COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



## LISTA DE VOTACIÓN

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	<b>Dip. José Manuel Ballesteros López</b> Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	<b>Dip. Dunia Ludlow Deloya</b> Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	<b>Dip. Raúl Flores García.</b> Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	<b>Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo.</b> Coalición			
 INTEGRANTE	<b>Dip. José Manuel Delgadillo Moreno.</b> Partido Acción Nacional			